

Autorizan viaje de funcionario del CONSUCODE a Bélgica para participar en ronda de negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la Unión Europea

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 103-2007-EF

Lima, 21 de noviembre de 2007

Visto, el Oficio N° 693-2007/PRE, del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE -, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, del 10 al 14 de diciembre de 2007, se desarrollará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, la Segunda Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Facsímil Circular N° 408-2007-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios del CONSUCODE en la mesa de negociación que corresponde al tema de Contratación Pública, la que se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre del presente año;

Que, en tal sentido, el CONSUCODE ha designado al señor Mario Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales, para que participe en la precitada mesa de negociación;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, es necesario autorizar el viaje del referido funcionario, debiendo CONSUCODE asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 28927 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Mario Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE -, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 12 de diciembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE -, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 2 692,08
Viáticos	: US\$ 1 040,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4°.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas